TRANSFIERE RECURSOS AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 158 /

17 de marzo de 2023

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, oficio N° 312 de 13 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público del año 2023 creó el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023, - Partida 12, Capítulo 02, Programa 15 - con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y Aguas, pudiendo asignar recursos a organismos e instituciones del sector público y privado.

2° Que, con tal objeto la glosa 04 del programa antes indicado, en lo pertinente dispone "*Previo a la ejecución del gasto, por resolución exenta del Director/a General de Obras Públicas, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre los receptores de fondos, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año*."

3° Que, en este marco, la Dirección de Arquitectura mediante oficio N° 262 de 23 de febrero de 2023 ha solicitado incorporar en este Fondo la iniciativa denominada "REPOSICIÓN DE LA OFICINA SAG VILLARRICA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", la cual ha sido consensuada con el Servicio Agrícola y Ganadero, requiriendo para ello, la elaboración

del acto administrativo que permita realizar la transferencia de capital definida en la partida 12, capitulo 02, programa 15, subtítulo 33, ítem 03, considerando los requisitos establecidos en la glosa 04 precitada.

4° Que, conforme a lo anterior, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que transfiera los recursos al Servicio Nacional de Aduanas, por concepto de asignación presupuestaria "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo-2023", para financiar el proyecto ya mencionado, el cual se ejecutará a través de la Dirección de Arquitectura en su calidad de unidad técnica especializada.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** desde la Dirección General de Obras Públicas los recursos presupuestarios provenientes de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Subtítulo 33, Ítem 03 de la Ley de Presupuestos 2023, a la Partida 13, Capítulo 04, Programa 01 del Servicio Agrícola y Ganadero.

2. El monto a transferir asciende a la suma de M$2.701.242 (dos mil setecientos un millones doscientos cuarenta y dos mil pesos), correspondiente al siguiente proyecto:

Código BIP	Nombre	Monto (M$)
30137553-0	Reposición de la oficina SAG Villarrica, Región de la Araucanía	2.701.242
	Monto total	**2.701.242**

3. **DÉJESE CONSTANCIA,** que los recursos señalados en el numeral precedente, serán transferidos al Servicio Agrícola y Ganadero una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y se podrán ejecutar en el año presupuestario 2023 y siguientes, de acuerdo a la ficha de inversiones correspondiente, recomendada favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

5. Conforme a lo establecido en la Glosa 04, esta Resolución Exenta deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

6. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y a la Dirección de Arquitectura, todas del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Valeria Bruhn Cruz
Directora General de Obras Publicas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección General de Obras Públicas
2023-03-17 16:17

VB° DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

CGP/HMG/CFB/LRF/PAM/SCS/GMB

Proceso N° 16828826

Distribución:
- Secretaria Ejecutiva de Programas Especiales
- Oficina de Partes Dirección de planeamiento
- Oficina de Partes DCYF
- Oficina de Partes Dirección de Arquitectura
- Oficina de Partes DGOP
- Oficina de Partes Dirección de Presupuestos

CGP HMG CF LF SCS PAM

GMB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickeame!